



RESOLUCIÓN CS N° 314/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 SEP 2005

Expediente N° 2.568/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Presidente del Consejo de Investigación solicita la asignación de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) para ser destinados a la contraparte de la Universidad para el primer año en vigencia de los Proyectos de Investigación Científica y Técnica Orientados (PICTOs), y

CONSIDERANDO:

Que dichos proyectos apuntan a favorecer la asociación de grupos de trabajo, estimulando la investigación interdisciplinaria como si también la consolidación de equipos de trabajo.

Que la característica fundamental de este convenio en particular, reside en que la convocatoria está restringida a proyectos presentados por investigadores de esta Universidad, es decir que los proyectos serán elegibles por su calidad y pertinencia, no compitiendo con presentaciones de grupos de otras instituciones.

Que las características específicas de los proyectos serán: el aporte máximo para la cofinanciación; las áreas científicas y tecnológicas a la que se aplicarán los proyectos; la distribución de los recursos entre las áreas; los requisitos de las presentaciones, etc.

Que se está gestionando la cofinanciación con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a los efectos de establecer el monto total de la misma, por lo que es necesario hacer reserva de un fondo destinado a este fin.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 132/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Presidente del Consejo de Investigación, Lic Elvio Alanís, y, en consecuencia, disponer la reserva de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para los períodos 2006 y 2007, respectivamente, de los Proyectos de Investigación Científica y Técnica Orientados (PICTOs).

ARTÍCULO 2º.- Dicha reserva se atenderá con fondos de la Universidad y no procedentes del presupuesto de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, UAI, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Consejo de Investigación y Asesoría Jurídica. Cumplido siga al Consejo de Investigación a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR